



La Cámara de Diputados aprobó el dictamen que expide la Ley de Protección del Espacio Aéreo Mexicano

Boletín No.3634

La Cámara de Diputados aprobó el dictamen que expide la Ley de Protección del Espacio Aéreo Mexicano

- El titular del Ejecutivo Federal garantizará la soberanía de la nación, señala
- La Secretaría de la Defensa Nacional coordinará la participación de las autoridades que coadyuven en la vigilancia y protección

La Cámara de Diputados aprobó en lo general, con 263 votos a favor, 26 en contra y 195 abstenciones, el dictamen que expide la Ley de Protección del Espacio Aéreo Mexicano, cuyo objetivo es establecer y regular las medidas, acciones y procedimientos para preservar la seguridad y la soberanía e independencia nacionales del espacio aéreo mexicano.

En lo particular, se emitieron 261 votos a favor, 26 en contra y 198 abstenciones, en términos del dictamen. Las reservas fueron promovidas por diputadas y diputados del PAN, PT, MC y PRD. Se remitió al Senado de la República para sus efectos constitucionales.

El dictamen señala que el Ejecutivo Federal garantizará la soberanía de la nación sobre el espacio aéreo mexicano por medio de la vigilancia y protección coordinada que sobre éste realizan las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Indica que la Secretaría de la Defensa Nacional coordinará la participación de las autoridades para que coadyuven en la vigilancia y protección del espacio aéreo mexicano, en el ámbito que compete a la seguridad nacional.

Menciona que el Centro Nacional de Vigilancia y Protección del Espacio Aéreo actuará conforme a sus atribuciones al observar alguna de las maniobras de vuelo que se señalan, como es: no activar su código transponder o apagarlo durante el vuelo, cambiar de ruta sin motivo aparente, no establecer comunicación con los servicios de control de tránsito aéreo previstos por la autoridad aeronáutica o con el Centro.



Además, por no contar con información de plan de vuelo, registrar cambios erráticos de velocidad, altura, rumbo o realizar maniobras inusuales, sobrevolar una zona restringida, prohibida, peligrosa, de vigilancia y protección del espacio aéreo mexicano y de identificación de defensa aérea, y cuando una aeronave se encuentre en situación de emergencia.

El Centro considerará como vuelo no autorizado, cuando la traza de interés no fuera identificada y cuando las aeronaves no cuenten con un plan de vuelo autorizado por la autoridad aeronáutica, ni aprobado por los Servicios de Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano.

Se considera vuelo clandestino, cuando la tripulación de una aeronave no cuente con un plan de vuelo autorizado antes del despegue o aprobado durante el vuelo, para evitar ser detectado, eluda o desobedezca a la autoridad y cuando incurra en desacato, no exhiba de manera visible o no sea posible visualizar por medio de electro-ópticos los distintivos de nacionalidad y matrícula de la aeronave, aterrice en un lugar distinto al establecido al plan de vuelo sin dar aviso, y cuando se localice la aeronave en una superficie terrestre o marítima diferente a un aeródromo o helipuerto.

Con el documento se constituye el Sistema de Vigilancia y Protección del Espacio Aéreo Mexicano, el cual tiene por objeto la coordinación entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que lo integran, para inhibir y contrarrestar las operaciones aéreas ilícitas que atenten contra la seguridad nacional.

Ese Sistema lo integrarán: Secretaría de la Defensa Nacional, quien coordinará el Sistema-la Comandancia de la Fuerza Aérea Mexicana y la Comandancia del Centro Nacional para la Vigilancia y Protección del Espacio Aéreo; Secretaría de Marina- Dirección del Centro de Mando y Control de la Armada de México.

Asimismo, Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes-Agencia Federal de Aviación Civil y los Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano; Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana- Guardia Nacional y Centro Nacional de Inteligencia, así como la Secretaría de Gobernación-Instituto Nacional de Migración.

El Consejo Nacional de Vigilancia y Protección del Espacio Aéreo será la instancia superior responsable de emitir las políticas de coordinación e intercambio de información entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para garantizar la protección del espacio aéreo mexicano, bajo los principios de legalidad y certeza jurídica.

La diputada Noemí Berenice Luna Ayala (PAN), en funciones de la presidencia de la Mesa Directiva, expresó que para la discusión en lo particular se presentaron diversas propuestas de modificación a todo el dictamen a discusión.



PERIÓDICO

PÁGINA

FECHA

SECCIÓN

BOLETINES

09/02/2023

LEGISLATIVO

